

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 28 de marzo de 2012.

SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES

Vicepresidente

SEN. ARTURO HERVIS REYES

Secretario

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.- México, D. F., a 28 de marzo de 2012.

DR. ARTURO GARITA

Secretario General de Servicios Parlamentarios.